

# Informe Laboral

de Análisis Laboral

Vol. XXXIV N° 396 Enero 2019

Director Fundador Luis Aparicio Valdez



## MULTA PAUCIS

### Competitividad y decisiones laborales

La Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) recientemente aprobada ha despertado el debate económico-laboral al haberse dispuesto su cumplimiento obligatorio, incluso para el sector privado en cuanto le sea aplicable. El principal fundamento jurídico para dictar esta política ha sido el numeral 3 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, cuando establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la Política General del Gobierno.

Entre otros objetivos, la PNCP busca crear las condiciones de un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno. Se parte de la premisa que una economía competitiva se caracteriza por el funcionamiento eficiente e institucionalizado de su mercado laboral.

Un mercado laboral eficiente, para la PNCP, genera incentivos para que tanto empresas como trabajadores puedan tomar decisiones que fomenten la productividad del capital humano y de la economía en su conjunto. Si fuera así nos preguntamos, ¿qué incentivos laborales son los que necesitamos?

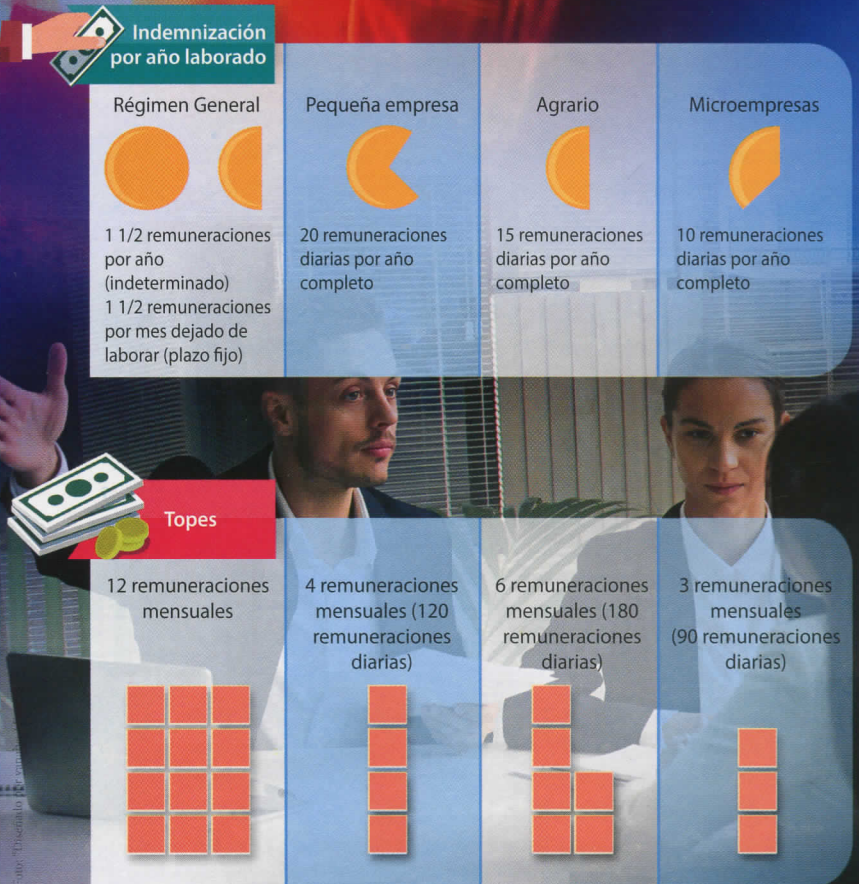
La perspectiva del Gobierno peruano en materia de contratación laboral y despido manifiesta una primera cuestión relevante en cuanto al costo diferenciado del despido por tipo de régimen laboral.

La indemnización por concepto de despido injustificado, en el caso de contratos a plazo indeterminado del régimen general, asciende a 1.5 remuneraciones mensuales (RM) por año (hasta un máximo de 12 RM). El diagnóstico de la PNCP es que ello equivale a 45 remuneraciones diarias (RD) por año aproximadamente, y que nuestros pares de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y México) registran en promedio indemnizaciones de 20 RD por año.

La lógica se funda en el encarecimiento del término de la relación laboral, el cual podría incidir negativamente en el nivel de empleo formal.

Sin embargo, esta aproximación no permite analizar con claridad la complejidad del costo económico del despido laboral que muchas veces se fija por mutuo acuerdo o en juzgado laboral, al margen de las cifras arbitrarias que contempla la Ley. Esperemos que el próximo plan de la PNCP desarrolle y muestre estimaciones precisas de mayor realidad y consenso laboral.

## COSTO POR DESPIDO ARBITRARIO Indemnización por régimen



Fuente: Política Nacional de Competitividad y Productividad

Elaboración: Análisis Laboral.